

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO  
Nº 405, DE 1999.

SANTIAGO, 10.01.2000 00007.

VISTOS: El artículo 43 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 12º del D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de desconcentrar la toma de decisiones en la Universidad, con el objeto de perfeccionar su gestión administrativa.

DECRETO:

"ARTICULO UNICO" Introducense las siguientes modificaciones al Decreto Universitario N° 405, de 1999, sobre delegación de facultades:

En el artículo 3º, eliminase la letra "y", reemplazándola por una coma antes de la palabra "Periodismo", agregando a continuación de ella la expresión "y Psicología".

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

UBALDO ZUÑIGA QUINTANILLA, Rector



Se le informa a U.D., para su conocimiento.

Unidad administrativa.

JAVIER MONTIEL CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Proreitoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Vice-Rectoría de Investigación y Desarrollo
- 1.- Vice-Rectoría de Docencia y Extensión
- 1.- Vice-Rectoría de Administración y Finanzas
- 1.- Vice-Rectoría de Asuntos Estudiantiles
- 1.- Departamento de Recursos Humanos
- 1.- Dirección de Asistencia Jurídica
- 1.- Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (DICYT)
- 1.- Decano Facultad de Ingeniería
- 1.- Decano Facultad de Humanidades
- 1.- Decano Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMETADO  
CON FECHA: 21 ENE. 2000